

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia.

### ALMENDRALEJO

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido en esta ciudad el día 13 de Febrero de 1917 la vecina de la señora D.<sup>a</sup> Juana Aguza Niza, natural de Bienvenida, hija de Juan y de Carmen, de sesenta y tres años de edad, profesión su sexo, viuda de José Remedios, sin otorgar testamento y sin que conste que haya dejado parientes de ninguna clase, se anuncia por medio del presente y se llama á los que se crean con derecho á la herencia de dicha finada, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado á reclamaria con los documentos necesarios á justificar su derecho; previniéndose que este llamamiento se hace á objeto de verificar la correspondiente declaración de herederos, y que nadie se ha presentado á reclamar la herencia en el plazo de treinta días que al efecto se fijó y los primeros edictos con efimera fin publicados, y que á quienes con derecho no se presenten á reclamar se parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así lo he acordado en providencia de esta fecha dictada en la pieza formada para hacer la declaración de herederos por defunción de repetida señora.

Almendralejo, 11 de Diciembre de 1918. Manuel Mesa Chaix.—De su orden, Juan Plans. JC—298

### ASTORGA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de 30 del pasado Noviembre, dictada á instancia del Procurador D. Ricardo Martín Moro, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Avelina Gutiérrez Velasco, de esta vecindad, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre nulidad de una escritura pública, promovidos contra D. Juan Alonso Botas, vecino de esta ciudad, y D. José Alonso y Alonso Botas, hoy de ignorado paradero, se emplaza á este último, para que, dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, comparezca ante este Juzgado de primera instancia, personándose en forma, con prevención de que si no comparece se parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Astorga, 2 de Diciembre de 1918.—El Secretario judicial habilitado, Germán Hernández. JC—298

### BARCELONA

Con ante del día de ayer, dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, bajo la actuación del Secretario que refrenda, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta Plaza D. Salvador Ribas y Carreras, con domicilio en la calle Cruz Cubierta, número 5, piso segundo, puerta primera, nombrándose depositario á D. Juan Castellet y Valis, habitante en la calle de Bolívar, número 11, torre (San Gervasio), á quien deberá hacerse pago de las cantidades que acredite dicho quebrado, como también entrega de los bienes, muebles y demás efectos de pertenencia del mismo que oren en poder de cualquier persona;

bajo apercibimiento que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 11 de Diciembre 1918.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

El infrascrito Secretario:  
Certifico: Que la inserción del anterior edicto ha de ser en forma de pobre, cuyo beneficio tiene solicitado el instante de la quiebra D.<sup>a</sup> Mercedes Buil.

Barcelona, fecha ut supra.—Salvá.

JC—297

### BILBAO—CENTRO

D. José de Seljas y de Azofra, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes y cuantas personas puedan deponer acerca del hallazgo del cadáver de un hombre, en la playa denominada Ermita-Aspi, sita en jurisdicción de la Antiguísima de Barrica, á las siete y media de la mañana del día 1.<sup>o</sup> del mes actual, el cual se hallaba completamente desprovisto de ropas, faltándole la cabeza, extremidades superiores y la región cervical de la columna vertebral, así como los dedos de los pies, el cual había permanecido mucho tiempo en el agua, á cuyo punto de hallazgo se cree fué arrojado por dichas aguas del mar; para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de prestar declaración.

A la vez, y en conformidad con el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece á dichos parientes el procedimiento.

Dado en Bilbao á 11 de Diciembre de 1918.—José de Seljas.—El Secretario, P. S., Isidoro Valdirán. JO—16879

### CASAS IBÁÑEZ

Por el presente se hace saber: Que habiendo ingresado en la Prisión preventiva del Juzgado de instrucción de Lillo, por causa que se sigue con el número 51 del actual año, por coacción, contra Andrés Serrano Pérez, que estaba reclamado por este Juzgado en requisitorias publicadas en las GACETAS de 24 de Febrero número 2.198, página 722 y en la de 25 de Marzo del corriente año, número 3.124 página 1.160, se dejan sin efecto los requerimientos interesados en los mismos.

Casas Ibáñez, 12 de Diciembre de 1918. Gil López Ordás.—El Secretario, Agustín Descalzo. JO—16872

### CIUDAD RODRIGO

D. Luis Pomares Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de jurisdicción voluntaria á instancia de Luzdivina Plaza Prieto, mayor de edad y vecina de Fuenteguinaldo, sobre declaración de ausencia de su marido Nicolás Morán Sánchez, que se ausentó de dicho pueblo y su domicilio el 21 de Diciembre de 1913, sin haber tenido noticia alguna de su llegada á ningún punto, ignorándose su paradero, no habiendo dejado tampoco persona alguna encargada para la administración de sus bienes, cuya ausencia se solicita en primer término y aisladamente y sólo como derivada de ella la expresada administración de sus bienes; en cuyo expediente se ha acordado por resolución de esta fecha expedir los oportunos y segundos edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el lugar del

último domicilio del ausente y por término de dos meses siguientes á dicha publicación, llamando al referido ausente á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes si aquél no se presentase, bajo apercibimiento que deberán justificarse con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Ciudad Rodrigo, 11 de Diciembre de 1918.—Luis Pomares.—Ante mí, Agente Alvarez. X—2544

### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158 del año actual, se sigue sumario por robo de 125 pesetas en un billete del Banco por valor de 100 pesetas y cinco monedas de á cinco pesetas cada una, ocurrido á Feliciano Lancharro Romero en la noche del 3 al 4 de los corrientes de un arca de su casa domicilio, sita en Monesterio, y en resolución de esta fecha he acordado se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y detención del autor ó autores de dicho robo y de las pesetas sustraídas, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes en la Cárcel del partido para ser oídos en dicho sumario.

Fuente de Cantos, 9 de Diciembre de 1918.—José Paniagua.—El Secretario, Emilio Cernago. JO—16688

### JEREZ DE LA FRONTERA SAN MIGUEL

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de San Miguel, de esta ciudad, en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 119 del corriente año, por hurto de un mulo, propiedad de Blas Lobos Fernández, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 9 al 10 de Septiembre último, del certijo de Pajaretillo, de esta término, se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de un mulo de tres años, alzada 1,44 metros, capa negra, raza española, marca confusa en ambas cañeras, y como defecto físico, el hueso de la cruz un poco rebajado, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 11, en la espaldilla izquierda, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, extiendo el presente, que firmo en Jerez de la Frontera á 9 de Diciembre de 1918.—El Secretario, P. H., Manuel Cintado. JO—16696

### LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y recate de una yegua de cinco años, 1,44 metros de alzada, castaña, raza española; señas particulares: rabicana, y otra yegua de seis años, 1,45 metros de alzada, negra, raza española, ambas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, que fueron hurtadas en la mañana del día 30 de Noviembre último de la dehesa Media Legua, de este término, á D. Sebastián Ruiz Rodríguez, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición,

Dado en La Carolina á 12 de Diciembre de 1918.—Eduardo F. Pita.—Por su mandato, Rafael Cámara. JO—16874

D. Eduardo Fernández Pi y Gómez, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan á la busca y rescate de los objetos siguientes:

- Camiseta de níquel con cadena fuerte.
- Doce calcancillos blancos.
- Una casaca de paño negro.
- Unos pantalones de pana lisa.
- Unas camisas de luto.
- Unos botines de punto, interiores, y
- Unos pañuelos de bolsillo azules y blancos que fueron robados el día 10 de Mayo último de un chozo de pastores, sito en la dehesa El Huelco, de este término, propiedad de Feliciano Muñoz Soriano, Juan Sánchez Domingo, Marcelino Ruiz Chico y Perfecto Jiménez Sánchez, y la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su posesión adquisitiva.

Dado en La Carolina á 13 de Diciembre de 1918.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—16876

LEDESMA

D. Romualdo Hernández Serrano, Juez de Instrucción de Ledesma y su partido.

Dejo saber: Que en la noche del 29 de Noviembre último fué sustraída de una cabaña de Vilvis, distrito municipal de Castibay, una burra de la propiedad de Antonio Martín Montero, de pelo negro, colora, mohina, recogida de cascotes, con el hierro de la Compañía de seguros La Industrial.

Ruego á las Autoridades y sus Agentes se dirijan á la busca de expresado animal, moviéndolo, caso de ser hallado, poniéndolo á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre y de justificar su legítima procedencia.

Dado en Ledesma á 2 de Diciembre de 1918.—Romualdo Hernández Serrano. JO—16481

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y ocupación de los cerdos que en las resacas y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, para ser puestos á disposición de este Juzgado, en unión de la persona ó personas que los tengan acordado en la Sala de Audiencia, por hurto á Bonifacio Rodríguez Pardo y Valeriano Dono, en virtud de un auto de número 31 de 1918.

Dejo saber: Que en la noche del 29 de Noviembre último fué sustraída de una cabaña de Vilvis, distrito municipal de Castibay, una burra de la propiedad de Antonio Martín Montero, de pelo negro, colora, mohina, recogida de cascotes, con el hierro de la Compañía de seguros La Industrial.

Dado en Merida á 13 de Diciembre de 1918.—Mariano Escalada Hernández.—El Secretario Judicial, Rafael Cámara. JO—16874

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á las que se crean dueños de la jaca que á continuación se reseña, ocupada el 28 de Noviembre último al vecino de esta ciudad Antonio Fernández Sánchez (a) Churriguera, creyéndose sea de ilegítima procedencia, á fin de que dentro del plazo de diez días siguientes á la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado con los documentos que acrediten su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 312 de 1918.

Señas de la caballería.

Jaca castaña oscura, cerrada, lunares blancos entre oñeros, calzada, baja del pie izquierdo, crin y cola cortada, hierro A. confuso en el jamón derecho, y herrada de los cuatro remos.

Dado en Mérida á 8 de Diciembre de 1918.—Mariano Escalada.—El Secretario Judicial, Vicente Margalejo. JO—16485

MONTORO

D. Eduardo Delgado Galmayo, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación procedan á la busca de una yegua cuyas señas al final se dirán, que la madrugada del día 24 del pasado Noviembre fué hurtada en la finca nombrada Arriero Bejo, del término de Adamuz, la cual era propia de la vecina de dicha villa D.<sup>a</sup> María de los Angeles Cazalla, así como á la busca y captura de los autores de su hurto, los que de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de la caballería.

Yegua castaña encanada, de dieciséis años, 1,56 metros de alzada, oreja izquierda hendida, pelos blancos en la frente, cabos negros, con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola, y número 10, en la paletilla izquierda.

Montoro, 4 de Diciembre de 1918.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—16486

POSADAS

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía Judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada la noche de primero del actual del término de La Carlota, á Francisco Moreno Ruder, de aquellos vecinos, y caso de ser habida, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de la caballería.

Una yegua, castaña, de siete años y medio, de 1,54 metros de alzada, lucera, armizada del pie izquierdo y con el hierro de El Fenix Agrícola en la nalga izquierda.

Dado en Posadas á 8 de Diciembre de 1918.—Adolfo G. Caminero.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias. JO—16597

SAGUNTO

D. Manuel Fernández Carrascosa, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á cuantas personas se crean perjudicadas por el hecho que se dirá, á fin de que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración y ofrecieren el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario número 57 del corriente año, sobre atropello y muerte de José Expósito, conocido por *Suro de la Maritima*, de cincuenta y cuatro años de edad, soltero, labrador, natural del Hospital Provincial de Valencia; domiciliado en Albrucech; hijo de padres desconocidos; por el tren de mercancías, número 1.720, en la estación de Maralfaxar Albrucech, el día 24 de Noviembre pasado.

Sagunto, 1.º de Diciembre de 1918.—Manuel Fernández.—P. S., Eduardo Gómez. JO—16490

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel Gandanías y Blanco, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Manuel Torres Herrero, Benito García Medina y Joaquín Chico Ojeda, vecino el primero de Constantina y los otros dos de Fesilla, Puzos, 110, y cuyos actuales paraderos se ignoran, para que, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de dicha requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, número 9, á fin de notificarles el auto de procesamiento y prisión decretado contra los mismos en sumario que se les sigue en este Juzgado con el número 26 de orden del corriente año, por hurto de reses vacunas, al vecino de esta, Antonio Mateo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los ponga á mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 6 de Diciembre de 1918.—Manuel Gandanías.—El Secretario Judicial, Nicomedes Hurtado. JO—16883

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 57 de este año, sobre hurto, Ramón Ruiz Muñoz, (a) Gallego, natural de Frigiliana, de treinta y un años, casado con Dolores Jaime García, hijo de Ramón y de Isabel; cuyas señas son: alto, delgado, trigüño, le faltan dientes en la mandíbula superior, los ojos azules, y el izquierdo algo enfermo, y bigote tirando á rubio, para que en el término de diez días, á contar del presente, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión y la práctica de otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan á su captura, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa.

Dado en Torrox á 7 de Diciembre de 1918.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Licenciado Francisco Caser-noves. JO—16508

VALENCIA—MAR

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario seguido con el número 498 del corriente año, por muerte de una mujer que decían llamarse María, ocurrida sobre las dieciséis horas del 28 de Septiembre último en el camino de Benimaclet, casas del Ave María, que ha resultado ser María Romero Navarrete, natural de Chelva, hija de Ramón y María, casada, que fué en primeras nupcias con Angel Seguí, y en la actualidad era viuda, ignorándose el nombre de su segundo marido, de setenta y cuatro años, y tenía un hijo mayor de edad llamado Leonardo Seguí Romero, cuyo actual paradero se desconoce, se cita y llama por medio del presente á los parientes de dicha finada, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración en dicho sumario é instruirles del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. Valencia, 5 de Diciembre de 1918.—El Juez de instrucción, José Alvarez.—El Secretario, Pedro Sánchez Covisa. JO—16497

VALMASEDA

D. Guzmán Piñón y González, Juez municipal Letrado, en funciones de Instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y por la Secretaría del que refrenda, se sigue con el número 868 de orden del corriente año, un sumario por sustracción de 150 pesetas al súbdito portugués Joao Verdiano, cuyo hecho tuvo lugar sobre las once de la noche del 23 de Noviembre último en la taberna titulada «El Maño», del barrio de Luchana, en la iglesia de Baracalde y se imputa al vecino de la misma Jesús Sáinz Arangulz, en cuyo sumario, por providencia de hoy, he acordado expedir el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya y GACETA DE MADRID, citando y llamando al referido perjudicado Joao Verdiano y al también súbdito portugués Domingo Mesquita, cuyos segundos apellidos y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración respecto del indicado hecho, é instruir además al Joao Verdiano del artículo 109 de la ley Procesal y hacerle entrega en calidad de depósito de las 150 pesetas sustraídas ó intervenidas; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 3 de Diciembre de 1918.—Guzmán Piñón.—Licenciado Ramiro López. JO—16499

VITORIA

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que en sumario que en este Juzgado se instruye bajo el número 199 de 1918, sobre hallazgo en el pueblo de Ibarraza, de este término, del cadáver de un hombre desconocido, como de setenta años de edad, con pelo blanco, bigote y barba del mismo color, y como de un mes, nariz regular y ojos oscuros; viste pantalón de pana, chaqueta de

tela azul, chaleco antiguo de pana, con unas flores en forma de eses, bolina y zapatos viejálmos; en los bolsillos no tenía más que 78 céntimos en caiderilla, y al hombro una alforjilla muy vieja, con unas patatas; no tiene documento ni señal alguna por la cual pueda identificarse.

Al hacerlo público se llama, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que puedan contribuir á la identificación del cadáver, y ofreciendo á los parientes del mismo el procedimiento, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Vitoria á 4 de Diciembre de 1918.—Fernando González Prieto.—Por su mediano, Francisco Lorenzo de la Miguera. JO—16502

Juzgado Municipal

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, bajo el número 2568 de orden del año actual, contra Eumerindo Alonso, Manuel Ramos, María Bomes y otros, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Noviembre de 1918, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidentes, Juan D. Luis Felipe Vivanco, y Adjuntos D. Pedro Cortabarría y D. Luis Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eumerindo Alonso, Manuel Ramos, María Bomes, Emilio Murcia Serrano, Manuel Segarra López, Benifacio Escalona Picazo, Venancio de la Vega Romero, Fausto Ortiz García, Santos Rubio Tejedor, Ricardo Donago Caballero y César Abad Alava, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Eumerindo Alonso, Manuel Ramos, María Bomes, Emilio Murcia Serrano, Manuel Segarra López, Benifacio Escalona Picazo, Venancio de la Vega Romero, Fausto Ortiz García, Santos Rubio Tejedor, Ricardo Donago Caballero, á cada uno, á la pena de cinco pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y reprobación y al pago de una undécima parte de las costas de juicio; absolvemos libremente al denunciado César Abad Alava, declarando de oficio su parte de costas; y notificase á los tres primeros esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pedro Cortabarría.—Luis S. Puerta.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á los denunciados Eumerindo Alonso, Manuel Ramos y María Bomes, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado en Madrid á 23 de Noviembre de 1918.—El Secretario suplente Gregorio Esteban.—V.º B.º, Luis Felipe Vivanco. JO—16530

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.009 de orden de este año, contra José Samper Ferrer, por lesiones, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Noviembre de 1918; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juan D. Gabriel Usera, y Adjuntos, D. Pio Fernández y D. José Mari habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Samper Ferrer, de la otra, como denunciado, en cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Samper Ferrer, á la pena de veinte días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y notifiquese este fallo por medio de edictos en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julian Muñoz.—Pío Fernández Hidalgo.—José Mías.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julián Muñoz y Romaña, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Crispulo Castillejo.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Samper Ferrer, expido la presente, visada por S. S.ª, en Madrid, á 6 de Diciembre de 1918.—Crispulo Castillejo.—V.º B.º: El Juez, Gabriel de Usera. JO—16510

Jurisdicción de Guerra.

LAS PALMAS

En vista de lo que resulta del expediente instruido á petición del soldado Manuel Navarro Cantero, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de dicha ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Juan Navarro Fernández, casado con Dolores Navarro Cantero, madre de dicho individuo, natural de Vélez-Málaga, de cuyo punto se asentó para Buenos Aires hace más de veinte años.

Lo que se hace público, á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 (Colección Legislativa, número 219), por el alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Juan Navarro Fernández, se sirva participarlo á este Juzgado, con la mayor suma posible de datos.

Las Palmas, 9 de Noviembre de 1918.—El Teniente, Juez instructor, José Ruiz Bianco. JG—5395

Jurisdicción de Marina.

CADIZ

D. Manuel Bastarache y Díez de Bulnes, Teniente de Navío de la Armada y

Juez instructor de la Comandancia de Marina de la provincia de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los individuos Marco Vidal Parena, José Corta García, Manuel Rosendo, Antonio Ramos Romero, Antonio Pérez y José Igascio Lajos Romero, que formaban parte de la dotación del velero-motor *Nuestra Señora de Aranzam* en 17 de Octubre de 1918, hallándose dicho buque en el puerto de Cádiz, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan en este Juzgado, sito en la Capitanía del Puerto, al objeto de prestar declaración como testigos, ó, en otro caso, manifiesten en las Comandancias ó Ayuntamientos de Marina

más próximas el pueblo de sus residencias y domicilios respectivos, para proceder á lo que corresponda.

Cádiz, 28 de Noviembre de 1918.—El Juez instructor, Manuel Estarreche.—El Secretario, Francisco Puerta.

JM—5373

## FERROL

D. Luis Felipe Lazaga y Baralt, Teniente de Navío, Juez instructor de la causa que por el delito de desertión se instruye contra el aprendiz fogonero Bartolomé Vallespir Palmer, ó ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que, en el término de treinta días, comparezca en este Juzgado para notificarle la gracia de indulto recaído en la causa de referencia por la ley de Amnistía de 8 de Mayo último.

A bordo, Ferrol, 29 de Noviembre de

1918. — El Juez instructor, Luis F. Lazaga.—El Secretario, Joaquín Teibes.

JM—5382

D. Luis Felipe Lazaga, Teniente de Navío, Juez instructor de la causa que por el delito de desertión se instruye contra el aprendiz fogonero Alfredo Alba Gombau, ó ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que, en el término de treinta días comparezca en este Juzgado para notificarle la gracia de indulto recaído en la causa de referencia por la ley de Amnistía de 8 de Mayo último.

A bordo, Ferrol, 27 de Noviembre de 1918. — El Juez instructor, Luis F. Lazaga.—El Secretario, Matías González.

JM—5383